INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 132/2012

"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA PACS PARA EL HOSPITAL CENTRAL, CLINICAS PERIFÈRICAS Y CABECERAS DEPARTAMENTALES"

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 113/2013

DEZETA S.A.

AÑO 2013

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 113/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **DEZETA S.A.**, con RUC N° 80019208-7, domiciliada en la Avenida Mariscal López N° 5493 Esq. Rogelio Benítez (Asunción - Paraguay), representada por la **Señora Zulma Elizabeth MARTINEZ RECALDE**, con Cédula de Identidad N° 995.487, convienen la Adenda del Contrato N° 113/13 suscripto el 27 de Febrero del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 014-011/13 de fecha 14 de Febrero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 132/12 **"Adquisición del Sistema PACS para Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 099-011/13 de fecha 05 de diciembre de 2013 dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál en su Artículo **1°) Ha Resuelto Autorizar** la elaboración de una Adenda al Contrato N° 113/2013, suscripto con la firma DEZETA S.A., en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 132/12 "Adquisición del Sistema PACS para el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Cabeceras Departamentales" modificando las Cláusulas N° 7 y 8 las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA N° 7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: (el resto igual)
"Entregable N° 2 Instalación y Configuración" se prorroga por 120 (ciento veinte) días más el plazo de entrega original.

CLAUSULA N° 8: CONDICIONES DE PAGO: (el resto igual)

Documentos Exigidos para el pago

3. Acta Provisoria N° 1 y/o Acta Provisoria N° 2 y/o Acta Provisoria N° 3 y Acta de Recepción Definitiva. Para la emisión de las Actas Provisorias N° 2, N° 3 y el Acta de Recepción Definitiva, los Departamentos de Imágenes y de Electromedicina deberán emitir previamente una Nota de Conformidad. Todas las Actas deberán ser firmadas por los Administradores de Contrato: Dirección de Apoyo y Servicios y Dirección de Informática.

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. El Administrador de la Adenda será las **Direcciones de Apoyo y Servicios y de Informática.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Juan Carlos Frutos Acosta Director Dirección de Informática

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL LIC. GUSTAVO GONZÁLEZ Director de Apoyo y Servicios

Zulma Martínez Gerente Dezeta S.A.

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 113/2013

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y Anexo, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

DEZETA S.A.	**PRESIDENTE** **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
Zulma Martínez **Gerente** **Dezeta S.A.**	

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Carlos Frutos Acosta
Director
Dirección de Informática

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. GUSTAVO GONZÁLEZ
Director
Dirección de Apoyo y Servicios